

REGLAMENTO DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE TACNA TITULO PRELIMINAR

ARTÍCULO I.- MARCO NORMATIVO.

El presente Reglamento constituye el instrumento normativo y de regulación complementaria de las propuestas contenidas en el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Tacna 2014-2023, así como el desempeño de los Gobiernos Locales en materia de Ordenamiento Territorial, en concordancia con la Constitución Política del Perú en el Título I, de su Capítulo I, "Derechos Fundamentales de la Persona", la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA "Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano", D.S. 087-2004-VIVIENDA "Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica y, la Directiva Nro. 010-2006 - CONAM/CD "Directiva Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica".

ARTÍCULO II.- PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

El Plan de Acondicionamiento Territorial¹ es el instrumento técnico normativo de planificación física e integral que orienta y regula la organización físico – espacial de las actividades humanas en cuanto a la distribución, jerarquía, roles y funciones de los centros poblados en los ámbitos urbano y rural, la conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural; el desarrollo de la inversión pública y privada en los ámbitos urbano y rural del territorio provincial; y, la ocupación y uso planificado del territorio, para lograr el mejoramiento de los niveles y calidad de vida de la población urbana y rural, bajo el enfoque territorial, prospectivo, competitivo y de sostenibilidad.

El Plan de Acondicionamiento Territorial, constituye el componente físicoespacial del Plan Provincial de Desarrollo Concertado

ARTÍCULO III.- PLANIFICACIÓN Y COMPETENCIAS

Corresponde a la Municipalidad Provincial de Tacna planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial, promoviendo permanentemente la coordinación estratégica de los planes de carácter distrital y concordando las políticas con el Gobierno Regional y Nacional.

Es competencia de las Municipalidad Provincial la aprobación del plan de Acondicionamiento Territorial.²

ARTÍCULO IV.- GESTIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN

Corresponde a la municipalidad Provincial de Tacna liderar la implementación de los procesos de gestión territorial en la provincia, incorporando la visión, objetivos, estrategias, programas y proyectos del Plan de Acondicionamiento Territorial en el desarrollo de un conjunto de iniciativas, instrumentos y mecanismos necesarios para su cumplimiento en el tiempo de vigencia indicado.

Los gobiernos locales distritales comprendidos dentro de la provincia de Tacna, tienen la obligación de cumplir el presente reglamento, e incluir las propuestas elaboradas en el Plan dentro de sus acciones de control y promoción del desarrollo urbano y rural, protección, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural y natural de su jurisdicción.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

El "Plan de Acondicionamiento Territorial de Tacna" tiene como ámbito de intervención el territorio comprendido por los diez (10) distritos que conforman la provincia de Tacna, considerando los centros poblados urbanos y rurales, áreas productivas, áreas de conservación natural, patrimonio histórico cultural y la infraestructura incluido dentro de su jurisdicción.

ARTÍCULO 2º.- VIGENCIA DEL PLAN

El presente reglamento norma el "Plan de Acondicionamiento Territorial de Tacna" en un horizonte temporal de diez años, 2014 al 2023, constituyendo el principal instrumento técnico normativo Territorial en concordancia con el Plan Bicentenario, Plan de Desarrollo Concertado Regional y Plan de Desarrollo Concertado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES DEL PLAN

El Concejo Municipal Provincial es el encargado de aprobar las modificaciones y/o actualizaciones del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Tacna, considerando que las modificaciones deben ser en procura de un óptimo beneficio de la comunidad, las cuales estarán referidas a los siguientes aspectos:³

- Imprecisiones ligadas a riesgos a la población y o protección ecológica
- Ajuste a los programas y proyectos de trascendencia nacional o regional no previstos en el plan vigente que no contraríen el espíritu del plan en un plazo menor.

¹ D.S. 004-2011 VIVIENDA, Capitulo II

² D. S. 004-2011 VIVIENDA, art. 40.1

³ D. S. 004-2011 VIVIENDA, Art. 49 y art. 49.1.1



ARTÍCULO 4°.- OBJETIVOS GENERALES

El Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Tacna y su Reglamento constituyen el marco normativo para los procedimientos técnicos y administrativos que deben seguir las municipalidades a nivel provincial, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo; acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural; a fin de garantizar:

- 1. La ocupación racional y sostenible del territorio urbano.
- 2. La reducción de la vulnerabilidad ante desastres, prevención y atención oportuna de los riesgos y contingencias físico-ambientales.
- 3. La armonía entre el ejercicio del derecho de propiedad y el interés público.
- La coordinación de los diferentes niveles de gobierno nacional, regional y local para facilitar la participación del sector privado en la gestión pública local.
- La distribución equitativa de los beneficios y cargas que se deriven del uso de suelo.
- 6. La seguridad y estabilidad jurídica para la inversión inmobiliaria.
- 7. La eficiente dotación de servicios a la población.

ARTÍCULO 5°.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Estos objetivos se encuentran relacionados con la visión de desarrollo generada en el proceso participativo, constituyendo las premisas para alcanzar una provincia desarrollada, siendo las siguientes:

- 1. Promover la gestión de los recursos hídricos
- 2. Fortalecer la conservación y recuperación de los recursos naturales y seguridad física ante desastres.
- 3. Fortalecer la Gobernanza para la gestión del Territorio.
- 4. Impulsar una plataforma de servicios turístico.
- 5. Impulsar la competitividad de una plataforma de servicios logísticos.
- 6. Fomentar el uso racional y la articulación del territorio.

TITULO II: NORMAS ORIENTATIVAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CAPITULO I PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN PARA LOS USOS DE SUELO

ARTÍCULO 6°.-DEFINICION

La propuesta de Zonificación del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia Tacna, es el producto donde se identifican las potencialidades de diferentes áreas del territorio provincial, para lo cual se ha tomado como insumo principal la propuesta de Zonificación Ecológica Económica del Gobierno Regional

de Tacna⁴. Siendo acondicionada para el cumplimiento de la visión de desarrollo y el modelo territorial propuesto en el plan.

ARTÍCULO 7°.-FINALIDAD

La propuesta de Zonificación del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia Tacna, tiene como finalidad identificar los usos recomendables y no recomendables que se puedan desarrollar en un área determinada del territorio brindando las condiciones adecuadas para el desarrollo de diversas actividades económicas.

ARTÍCULO 8°.- DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN

La propuesta de zonificación del Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia Tacna tiene una función orientativa y de recomendación para el desarrollo de actividades económicas o implementación de proyectos por parte de la actividad privada.

Para el desarrollo de actividades y e implementación de proyectos por parte de los gobiernos locales la propuesta de zonificación serán de cumplimiento obligatorio, por lo cual sus dependencias solo podrán elaborar requerimientos, coordinaciones, formulación y ejecución de proyectos, asesoramiento técnico o asistencia técnica referido al aprovechamiento de los recursos naturales para el desarrollo agropecuario, forestal u otro tipo, si estos están conformes en las recomendaciones de uso consignadas en el artículo N° 9 de este documento.

ARTICULO 9°.- DE LOS USOS ASIGNADOS

El uso asignado a cada una de las áreas de la propuesta de zonificación se establece de acuerdo a las siguientes categorías:

- a) Uso Recomendable: cuando la zona presenta aptitud para la categoría de uso en referencia y cuyo manejo apropiado produce un mínimo impacto.
- b) No Recomendable: cuando la zona no presenta aptitud para la categoría de uso, produciendo un alto impacto en el territorio.

Estas categorías de uso se basan en los aspectos técnicos de las características físicas, biológicas, socioeconómicas y legales

_

⁴ Aprobado por el Gobierno Regional de Tacna mediante Ordenanza Regional 016-2012-CR/GOB.REG.TACNA



9.1. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES O PROYECTOS DE ACUERDO A LOS USOS ASIGNADOS

Las actividades a implementarse deberán estar contemplados dentro del programa de inversiones propuesto en el Plan de Acondicionamiento Territorial o en los planes maestros de las entidades públicas y/o privadas que sea de su competencia, las cuales deberán contemplar los estudios complementarios necesarios para producir el mínimo impacto en el territorio a intervenir.

Los estudios complementarios estarán regidos de acuerdo a los requerimientos del estudio pudiendo elaborar:

- Estudio de Habilitación⁵ (de acuerdo al uso asignado)
- Estudios de CIRA (si se diera el caso)
- Estudios de redes de energía y comunicaciones
- Estudios de impacto ambiental
- Estudios de impacto vial
- Estudios de captación, producción y distribución del agua y saneamiento
- Estudios de tenencia del suelo en áreas de expansión urbana y trazo de vías de nivel regional y nacional
- Proyectos de mitigación
- Otros estudios

Para la evaluación de la pertinencia de aplicar estos estudios se han revisado los siguientes instrumentos normativos:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
- Resolución Ministerial Nº 157 2011 MINAM: Aprueban primera actualización del listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Ministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y 060-2013-PCM

ARTICULO 10°.- ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN

La Propuesta de zonificación del Plan de Acondicionamiento Territorial, se estructura en dos grandes áreas: Área de Tratamiento General y Área de Tratamiento Específico.

ARTÍCULO 11°.- El ÁREA DE TRATAMIENTO GENERAL

De acuerdo a su potencial productivo, de protección, conservación, recuperación, tratamiento especial y urbano, el área de tratamiento general está representada por 05 grandes zonas, denominadas:

11.1. ÁREA PRODUCTIVA

Son áreas que cuentan con mayor aptitud para desarrollar actividades productivas y asignarles un uso agropecuario, forestal, industrial, pesquero, acuícola, minero, energético, turístico, entre otras.

11.2 ÁREA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

Son áreas que, debido a sus características físicas bióticas, requieren tener un tratamiento particular para conservarlas. Incluye las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y otras formas de conservación, las tierras de protección en laderas; las áreas de humedales, cabeceras de cuencas, zonas de colina, áreas adyacentes a los cauces de los ríos; no obstante ello, se pueden desarrollar actividades productivas u ocuparlas para actividades urbanas siempre que de su estudio de impacto ambiental, se compruebe que no alterara sus características.

11.3. ÁREA DE RECUPERACIÓN

Son áreas que, requieren de una estrategia especial para la recuperación de los ecosistemas degradados o contaminado ante la presencia de actividades no afines.

11.4. ÁREA DE TRATAMIENTO ESPECIAL

Son áreas que por su valor arqueológico, histórico cultural, y aquellas que por su naturaleza biofísica, socioeconómica, cultura diferenciada y geopolítica requieren de una intervención especial para preservarlas, investigarlas y ponerlas en valor.

11.5 ÁREA URBANA O INDUSTRIAL

Son áreas constituidas por zonas urbanas e industriales con ocupación actual e incluyen las de posible expansión. La mayor habilitación urbana se encuentra en la conurbación de la ciudad de Tacna.

ARTÍCULO 12°. - ÁREAS DE TRATAMIENTO ESPECÍFICO

Son áreas que detallan el potencial específico de cada una de las unidades territoriales identificadas, proponiéndose el uso de actividades recomendables y no recomendables, para lo cual debe elaborarse los estudios adecuados de factibilidad e impacto ambiental de acuerdo a la normatividad y legislación vigente. (Ver cuadro N° 3.1.1)

⁵ Los estudios de habilitación se desarrollan de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, Titulo II Habilitaciones Urbanas.



Cuadro N° 3.1.1 Cuadro de Áreas de Tratamiento

ÁREA DE TRATAMIENTO GENERAL	N°	SÍMBOLO	ÁREA DE TRATAMIENTO ESPECÍFICO	ÁREA (ha)	%
	01	AP – AH	Potencial agroindustrial con limitaciones hídricas	41 026,98	5,00
Área Productiva	02	AP – AT	Producción Agrícola con Potencial Turístico	3 666,60	0,45
	03	AP - PM	Producción Minera	1 172,25	0,14
	04	AP - AP	Actividad Pecuaria	1 010,32	0,12
		AP – VM	Área de Conservación Regional Vilacota- Maure	18 787,02	2,29
	06	AP - PC	Áreas Prioritarias de Conservación	41 111,05	5,01
	07	AP – RH	Recursos Hídricos Superficiales	2 750,60	0,34
	08	AP - CC	Cabecera de Cuenca del Río Caplina	24 207,59	2,95
Área de Protección y Conservación Ecológica	09	AP – CN	Características Naturales Limitadas	483 312,66	58,91
	10	AP – EA	Eriazo con Potencial de Energía Alternativa	6 312,78	0,77
	11	AP – EL	Eriazos con Potencial hídrico - agrológico limitado	119 397,03	14,55
	12	AP – VB	Valor Bioecológico con flora y fauna endémica	22 053,31	2,69
	13	AP – BP	Valor Bioecológico asociado a pastizales	32 400,46	3,95
	14	AR – AR	Amortiguamiento por Tratamiento de Residuos Sólidos	1 212,80	0,15
Áven de Degumenetén	15	AR – BP	Bofedales asociado a pastizales	1 648,67	0,20
Área de Recuperación	16	AR – SA	Recuperación de Suelos Agrícolas	1 553,26	0,19
	17	AR – EM	Recuperación de suelos por actividad minera	259,83	0,03
	18	AT – CT	Paisaje Costero con Potencial Turístico	2 189,28	0,27
Área de Tratamiento Especial	19	AT – PH	Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajista	6 819,05	0,83
	20	AT - HC	Patrimonio Histórico asociado con Área Prioritaria de Conservación	1 301,79	0,16
	21	AU - UI	Urbana – Industrial	5 622,92	0,69
Área Urbana o Industrial	22	AU – EU	Vocación para Expansión Urbana-Industrial	1 852,74	0,23
	23	AU – PU	Periurbano	7 41,49	0,09
			Área Total de la Provincia	820 410,48	100.00

Elaboración: Equipo Técnico PAT - PDU 2014 - 2023



12.1 Área de tratamiento I: Área Productiva

Estas áreas identificadas son las que cuentan con mayor aptitud para desarrollar actividades productivas y asignarles un uso agropecuario, forestal, industrial, pesquero, acuícola, minero, energético, turístico, entre otras. Esta área de tratamiento general comprende una extensión total 46 876,15 ha (5,71%), el distrito con

mayor área productiva es Tacna (ver cuadro N° 6.1.2) con 33 681,00 ha ubicado principalmente en el sector de la Yarada – Los Palos.

Las áreas productivas se dividen en cuatro áreas de tratamiento especial, descritas a continuación.

Cuadro N° 6.1- 1 Ubicación de áreas Productivas

							ÁREA POR	DISTRITOS ((ha)			
	ÁREA (ha)	%	INCLÂN	A. DE ALIANZA	C. NUEVA	POCOLLAY	CALANA	PACHÍA	PALCA	CNEL. GREGORIO A.	TACNA	SAMA
Área Productiva	46 876,15	5,71	3 949	0	47	721	1 944	1 363	1 218	347	33 681	3 606
Potencial Agroindustrial con Limitaciones Hídricas	41 027,0	5,00	3 478	-	1	-	-	-	-	343	33 630	3 576
Producción Agrícola con Potencial Turístico	36 66,6	0,45	4	-	-	697	1 004	1 363	525	3	52	19
Producción Minera	1 172,3	0,14	467	-	-	1	1	1	693	-	_	12
Actividad Pecuaria	1 010,3	0,12	_	-	47	24	940	1	_	-	_	-

Elaboración: Equipo Técnico PAT - PDU 2014 - 2023

12.1.1 Potencial agroindustrial con limitaciones hídricas (AP - AH)

Comprende una extensión de 41 026,98 ha, representa el 5,00% del territorio provincial, estas áreas se ubican en el valle Sama, PROTER Sama, Copare, La Yarada y Los Palos. Son áreas con una aptitud agroindustrial, donde su principal producto es el olivo, además se podrá introducir cultivos alternativos como la sandía, ají, orégano y quinua; su producción se realizara temporalmente de acuerdo a la demanda del mercado.

En la actualidad se tiene operativa 21 402.48 ha⁶, mediante la optimización de la distribución y empleo del agua, el control de fuentes de extracción, la construcción de infraestructura de represamiento y el monitoreo constante

de la oferta y demanda hídrica, se ampliara el área agroindustrial, mejorando sus niveles de productividad.

La infraestructura prioritaria para desarrollar esta área tenemos la represa de Yarascay para el valle de Sama y una planta de recarga de acuífero para la Yarada - Los Palos.

- a) Usos Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado menor, turismo, actividades científico – culturales, prevención y mitigación de riesgo, infraestructura vial, de distribución hídrica, uso de energía alternativa, industria elemental y complementaria (I1) e industria Liviana (I2) orientada a la transformación de productos agrícolas.
- b) Usos No Recomendables: agrosilvopastura, producción forestal, infraestructura de captación hídrica, actividades urbanas, gran industria (I3), industria

.

⁶ Área de cultivo del sector la Yarada- Los Palos, Valle Sama y PROTER Sama identificada en el mapa base de la provincia



pesada básica (I4), minería metálica y minería no metálica.

12.1.2 Producción Agrícola con potencial turístico (AP – AT)

Comprende una extensión de 3 666,60 ha, que representa un 0,45% del territorio,", se ubica en el Valle Viejo el cual está conformado por la zona agrícola de los distritos de Pocollay, Calana y Pachía, se caracteriza por su producción de frutales, destacando la vid, duraznos y ciruelos, productos para ser industrializados en la elaboración de piscos, vinos, macerados y conservas.

En la actualidad solo 2 117,70 ha⁷ se encuentran en producción. Se requiere conservar las características paisajistas y productivas de esta zona mediante la optimización de la distribución y empleo del agua

Su clima soleado, paisaje de campiña y gastronomía particular han desarrollado una oferta turística importante en la provincia, se propone consolidar una variedad de restaurantes campestres con espacios recreativos que interactúen con la zona agrícola sin depredarla, mejorar la accesibilidad a los restaurantes y centros recreativos mediante el acondicionando de la vía Pocollay - Calana - Pachía con camineras, pérgolas, paraderos y estacionamientos, además un programa de estandarización de los servicios turísticos, recreativos y gastronómicos.

También comprende zonas agrícolas de la zona altoandina del distrito de Palca y Pachía, donde se desarrolla agricultura de pan llevar para consumo local, se caracteriza por el uso de andenerías, conformando un paisaje atractivo para implementar turismo vivencial, actividad para dinamizar economía local.

 a) Usos Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado vacuno y ganado menor, turismo, actividades científico – culturales, prevención y mitigación de riesgo, recuperación de suelos degradados, infraestructura vial, de distribución hídrica, uso de energía alternativa, habilitación urbana, restaurantes, centros recreacionales, industria

-

elemental y complementaria (I1) e industria Liviana (I2) orientada a la transformación de productos agrícolas. Usos No Recomendables: producción forestal, infraestructura de captación hídrica, gran industria (I3), industria pesada básica (I4), minería metálica y minería no metálica.

12.1.3 Producción Minera (AP - PM)

Comprende una extensión de 1 172,25 ha, representa el 0,14% del territorio provincial. Estas zonas cuentan con concesiones mineras y proyectos de extracción metálicas y no metálicas operando. La minería no metálica referida a la extracción de arcilla en la quebrada de Puquio en el distrito de Inclán. Y la minería metálica referida al proyecto Pucamarca de extracción de oro en el distrito de Palca.

Programar monitoreos ambientales con la finalidad de conocer el impacto de esta actividad con su entorno. El ampliar la extensión de esta actividad esta normada por el Ministerio de Energía y Minas.

- a) Usos Recomendables: Extracción minera metálica no metálica, actividades científico - culturales, prevención y mitigación de riesgo, infraestructura vial, uso de energía alternativa, minería, recuperación de suelos degradados. Industria orientada al procesamiento de minerales.
- b) Usos No Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado vacuno y ganado menor, turismo, agrosilvopastura, producción forestal, habilitación urbana.

12.1.4 Actividad Pecuaria (AP-AP)

Comprende una extensión de 1 010,32 ha, representa el 0,12% del territorio provincial, ubicada principalmente en el distrito de Calana y pequeños sectores en los distritos de Pocollay y Ciudad Nueva. Se caracteriza por un relieve de pendientes ligeramente empinadas, su ubicación entre la zona urbana industrial de Pocollay y la zona agrícola de Calana le permite desarrollar actividades pecuarias.

Para desarrollar esta actividad se plantea dotar de servicios básicos para generar granjas industrializadas además implementar de infraestructura mediante un camal especializado.

⁷ Área de cultivo del sector Valle Viejo identificada en el mapa base de la provincia



- a) Usos Recomendables: crianza de ganado menor (porcinos y avícola), actividades científicas, prevención y mitigación de riesgo, recuperación de suelos degradados, infraestructura vial, uso de energía alternativa industria elemental y complementaria (I1) e industria Liviana (I2) orientada a la transformación de productos pecuarios
- b) Usos No Recomendables: agricultura, producción forestal, infraestructura de captación y distribución hídrica, Habilitaciones urbanas, gran industria (I3), industria pesada básica (I4), minería metálica y minería no metálica

12.2 Área de tratamiento II: Protección y Conservación Ecológica (Mapa N° VI.1-4)

Las áreas identificadas se caracterizan por tener características físico bióticas particulares las cuales requieren tener un tratamiento particular para conservarlas. Incluye las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y otras formas de conservación, las tierras de protección en laderas; las áreas de humedales, cabeceras de cuencas, zonas de colina, áreas adyacentes a los cauces de los ríos.

Si bien requieren ser protegidas y conservar su ecosistema, se pueden desarrollar actividades productivas u ocuparlas para actividades urbanas siempre que se realice un estudio de impacto ambiental donde se compruebe que no se altera sus características físico bióticas. (Ver cuadro N°6.1–3)

Las áreas de protección y conservación ecológica se dividen en las siguientes áreas de tratamiento especial

Cuadro N° 6.1 – 2 Ubicación de Áreas de Protección y Conservación Ecológica

	uauro N O.1							DISTRITO	S (ha)			
	ÁREA ha	%	INCLÁN	A. DE LA ALIANZA	C. NUEVA	POCOLLAY	CALANA	PACHÍA	PALCA	CNEL. GREGORIO A.	TACNA	SAMA
Área de Protección y Conservación Ecológica	750 332,5	91,46	139954	36634	16802	25398	8908	57076	139698	15694	202708	107460
Área de Conservación Regional Vilacota - Maure	18 787,0	2,29	-	-	-	-	-	-	18787	-	-	-
Áreas Prioritarias de Conservación	41 111,1	5,01	-	13020	4962	-	255	869	_	-	6447	15557
Recursos Hídricos Superficiales	2 750,6	0,34	294	-	-	9	22	127	1441	43	242	574
Cabecera de Cuenca del Río Caplina	24 207,6	2,95	-	-	-	-	-	12963	11245	-	-	-
Características Naturales Limitadas	483 312,7	58.91	124524	15117	11840	24655	7758	42494	53771	12481	154943	35728
Eriazo con Potencial de Energía Alternativa	6 312,8	0,77	-	_	_	-	_	-	_	-	6313	-
Eriazos con Potencial Hídrico - Agrológico Limitado	119 397,0	14,55	15136	8497	-	734	873	623	_	3169	34763	55600
Valor Bioecológico con Flora y Fauna Endémica	22 053,3	2,69	-	=	-	-	-	-	22053		-	
Valor Bioecológico Asociado a Pastizales	32 400,5	3,95	-	-	-	-	-	-	32400	-	-	-

Elaboración: Equipo Técnico PAT - PDU 2014 - 2023



12.2.1 Área de Conservación Regional Vilacota Maure (AP – VM)

Comprende una extensión de 18 787,02 ha, que representa el 2,29% del territorio provincial, comprende el Área de Conservación Regional Vilacota Maure, reconocida por el Ministerio del Ambiente mediante D. S. Nº 015 - 2009 - MINAM, se ubica en el distrito de Palca y se caracteriza por albergar ecosistemas y paisajes altoandinos particulares con presencia de queñoales, tolares, yaretales, pajonales, bofedales, camélidos, suris, cóndor de los andes, flamencos, parihuanas, gato andino, pumas, etc. las cuales se encuentran en situación de amenaza para su conservación. En esta zona se ubica la laguna de Paucarani que es una de las principales fuentes hídricas de la provincia.

Acciones de monitoreo e investigación ampliaran el inventario de especies, además implementar actividades turísticas controladas, de difusión del patrimonio natural de la provincia. Programas de reforestación de queñoales para afianzar las laderas de la cuenca alta del Maure.

- a) Usos Recomendables: Reforestación, turismo, actividades científico – culturales, , prevención y mitigación de riesgo, conservación ambiental, infraestructura conducción hídrica, uso de energía alternativa.
- b) Usos No Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado mayor y ganado menor, producción forestal, infraestructura de captación hídrica, habilitación urbana, industriales, minería metálica y minería no metálica.

12.2.2 Áreas prioritarias de conservación (AP - PC)

Comprende una extensión de 41 111,05 ha, que representa el 5,01% del territorio provincial. Existen dos grandes zonas con características ambientales particulares que deben de protegerse para mantener los ecosistemas que las habitan. La zona de Tillandsiales ubicada en el cerro Intiorko, que comprende distritos de Tacna, Alto de la Alianza, ciudad Nueva, Calana y Pachía.

La especie tillandsial o siempre viva es una especie endémica de la costa desértica categorizada como especie en peligro según el D. S. N° 043 - 2006 - AG por el Gobierno Regional de Tacna. La segunda zona se ubica en el distrito de Sama, se caracteriza por la presencia de lomas estacionarias ante presencia de precipitaciones, con presencia de especies de gramíneas y

pastos silvestres, que son empleadas para alimentar al ganado del sector.

Acciones de monitoreo e investigación para ser declaradas áreas de conservación natural, para preservar las especies endémicas identificadas en estas áreas.

- a) Usos Recomendables: Reforestación, turismo, actividades científico culturales, prevención y mitigación de riesgo, conservación ambiental, de distribución hídrica, uso de energía alternativa y Pastoreo de ganado menor.
- b) Usos No Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado mayor, producción forestal, infraestructura de captación hídrica, habilitación urbana, industriales, minería metálica y minería no metálica.

12.2.3 Recursos hídricos superficiales (AP - RH)

Comprende una extensión de 2 750,60 ha, representa el 0,34% del territorio provincial. Se consideran las principales fuentes hídricas de la provincia, destacando la Laguna de Paucarani, Lago Blanco y otras lagunas menores en el distrito Palca, además del cauce del rio Caplina y del rio Sama. Cuyas aguas son empleadas para abastecer a los diversos centros poblados, y el desarrollo de las actividades económicas.

Se realizara acciones de monitoreo constante para conocer la oferta hídrica de estos cuerpos de agua y adecuar las actividades que demandan de él.

- a) Usos Recomendables: Acuicultura, turismo, actividades científico – culturales, prevención y mitigación de riesgo, conservación ambiental, infraestructura de captación hídrica y uso de energía alternativa.
- b) Usos No Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado vacuno y ganado menor, producción forestal, habilitación urbana, industriales, minería metálica y minería no metálica.

12.2.4 Cabecera de cuenca del Rio Caplina. (AP - CC)

Comprende una extensión de 24 207,59 ha, representa el 2,95% del territorio provincial, se ubica en la zona altoandina de los distritos de Palca y Pachía, comprende la parte sur del nevado barroso y del nevado Achacollo, su importancia radica en la provisión de recurso hídrico que es captado en esta zona para abastecer al rio Caplina, la cual es una de las principales fuentes



de abastecimiento poblacional y de actividades económicas. Demás en esta zona presenta especies representativas de la zona como relictos de queñoales.

Reforestar la cabecera de cuenca empleando queñoales, afianzaran la captación natural del agua y aumentara la oferta hídrica del valle Caplina.

- a) Usos Recomendables: Cultivos en limpio, crianza de ganado menor, Reforestación, turismo, actividades científico – culturales, prevención y mitigación de riesgo, conservación ambiental, infraestructura de captación y de distribución hídrica, uso de energía alternativa.
- Usos No Recomendables: Cultivos permanentes, crianza de ganado mayor, producción forestal, habilitación urbana, industriales y minería metálica y minería no metálica.

12.2.5 Condiciones Naturales Limitadas (AP - CN)

Comprende una extensión de 483 312,66 ha, representa el 58,91% del territorio provincial, siendo el de mayor extensión ubicándose en los 10 distritos de la provincia. Se caracteriza por tener condiciones ecológicas mínimas para el desarrollo de actividades productivas, poseen pendientes variadas, mala calidad de suelo para actividades agrícolas, zonas con presencia de eventos de erosión, desprendimiento o deslizamientos.

En la zona altoandina del distrito de Palca, se pueden desarrollar agricultura en limpio o pastizales acondicionando laderas mediante andenerías y optimizando el uso del agua.

- a) Usos Recomendables: Cultivos en limpio en andenería, Reforestación, turismo, actividades científico – culturales, prevención y mitigación de riesgo, infraestructura de distribución hídrica, uso de energía alternativa y minería metálica y minería no metálica.
- b) Usos No Recomendables: Cultivos permanentes, crianza de ganado vacuno y ganado menor, producción forestal. habilitación urbana e industriales

12.2.6 Eriazo con Potencial de Energía Alternativa (AP - EA)

Comprende una extensión de 6 312,78 ha, que representa el 0,77% del territorio provincial. Se ubica en el distrito de Tacna y se caracteriza por una pendiente plana, desierto árido, con una gran incidencia solar

Esta característica ha permitido la instalación de una planta fotovoltaica, se podrá ampliar infraestructuras referidas a la captación o generación de energías alternativas.

- a) Usos Recomendables: actividades científico culturales, prevención y mitigación de riesgo, infraestructura de distribución hídrica, infraestructura de energía alternativa, habilitación industrial.
- b) Usos No Recomendables: Cultivos en limpio y permanentes, crianza de ganado vacuno y ganado menor, producción forestal, habilitación urbana y minería.

12.2.7 Eriazos con potencial hídrico – agrologico limitado (AP – EL) Comprende una extensión de 119 397,03 ha, que representa el 14,55% del territorio provincial. Las mayores áreas se ubican en el distrito de Tacna, Sama e Inclán. Se caracteriza por sus pendientes planas o ligeramente inclinadas y con una vocación agrologica baja y sin una fuente de recurso hídrico cercana

Mediante la consolidación de infraestructura mayor de captación para ampliar la oferta hídrica y los estudios para determinar el adecuado tratamiento de suelo, se podrían implementar en nuevas áreas de expansión agrícola.

- a) Usos Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado menor, turismo, actividades científico – culturales, prevención y mitigación de riesgo, recuperación de suelos degradados, infraestructura vial, de distribución hídrica, uso de energía alternativa, habilitación urbana, industria elemental y complementaria (II) e industria Liviana (I2) orientada a la transformación de productos agrícolas.
- b) Usos No Recomendables: crianza de ganado vacuno, producción forestal, infraestructura de captación hídrica, gran industria (I3), industria pesada básica (I4), minería metálica y minería no metálica.

12.2.8 Valor Bioecólogico con flora y fauna endémica (AP - VB)

Comprende una extensión de 22 053,31 ha, que representa el 2,69% del territorio provincial, ubicado en la zona altoandina del distrito de Palca, se caracteriza por un relieve de pendientes ligeramente planas, con flora y fauna endémica.

Implementar programas de protección y conservación de los ecosistemas que se desarrollan en esa zona.



- a) Usos Recomendables:, turismo, actividades científico culturales, , prevención y mitigación de riesgo, recuperación de suelos degradados, uso de energía alternativa
- Usos No Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado vacuno y ganado menor producción forestal, infraestructura de captación hídrica, habilitación urbana, industriales y minería.

12.2.9 Valor Bioecólogico asociado a pastizales (AP - BP)

Comprende una extensión de 32 400,46 ha, que representa el 3,95% del territorio provincial. Ubicado en el distrito de Palca se caracteriza por poseer unas características ambientales particulares con presencia de flora y fauna endémica, destacando la presencia de pastizales naturales los cuales sirven de alimento de los camélidos sudamericanos, sus condiciones climáticas son extremas con la presencia de heladas

Implementar programas de protección y conservación del ecosistema de esta zona, para la crianza de camélidos sudamericanos se propone ampliar el número de cobertizos de protección ante eventos como las heladas. Además dotar de

infraestructura para la crianza, atención y procesamiento de sus derivados.

- a) Usos Recomendables: agrosilvopastura, crianza de camélidos sudamericanos, turismo, actividades científico – culturales, , prevención y mitigación de riesgo, recuperación de suelos degradados, infraestructura vial, uso de energía alternativa
- b) Usos No Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado mayor, producción forestal, infraestructura de captación hídrica, habilitación urbana, industriales y minería.

12.3 Área de tratamiento III: Recuperación (Mapa N° VI.1-5)

Las áreas identificadas requieren de una estrategia especial para la recuperación de los ecosistemas degradados o contaminado ante la presencia de actividades no afines.

Cuadro N° 6.1- 3 Ubicación de Áreas de Recuperación

				ÁREA POR DISTRITOS (ha)											
	ÁREA ha	%	INCLÁN	A. DE LA ALIANZA	CIUDAD NUEVA	POCOLLAY	CALANA	PACHÍA	PALCA	CNEL. GREGORIO A.	TACNA	SAMA			
Área de Recuperación	4674,56	0,57	0	721	491	0	0	37	1612	260	1553	0			
Amortiguamiento por Tratamiento de Residuos Sólidos	1212,8	0,15	-	721	491	-	-	-	-	-	-	-			
Bofedales Asociado a Pastizales	1648,7	0,20	-	-	-	-	-	37	1612	-	-	_			
Recuperación de Suelos Agrícolas	1553,3	0,19	-	=	-	-	-	=	_	-	1553	-			
Recuperación de Suelos por Actividad Minera	259,8	0,03	_	_	-	-	_	_	_	260	-	-			

Elaboración: Equipo Técnico PAT - PDU 2014 - 2023

12.3.1 Amortiguamiento por Tratamiento de Residuos Sólidos (AR – AR)

Comprende una extensión de 1 212,80 ha, que representa el 0,15% del territorio provincial. Está ubicada en zona periférica de la ciudad en el distrito de Alto de la alianza y Ciudad Nueva

ubicándose el relleno sanitario de la ciudad. (Ver imagen N° 6.1.5)



Es determina que esta área debe limitarse a que se no se desarrollen actividades productivas ni permitir habilitación urbana, para evitar la influencia del relleno sanitario

- a) Usos Recomendables: Reforestación, actividades científico - culturales, prevención y mitigación de riesgo, recuperación de suelos degradados, infraestructura vial, uso de energía alternativa. habilitación industria elemental y complementaria (I1) e industria Liviana (I2) orientada al reciclaie
- b) Usos No Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado mayor y ganado menor, producción forestal, infraestructura de captación y distribución hídrica, habilitación urbana, industria de procesamiento agrícola o derivado, minería metálica y minería no metálica

12.3.2 Bofedales asociado a pastizales (AR - BP)

Comprende una extensión de 1 648,67 ha, que representa el 0,20% del territorio provincial, se ubican en la zona altoandina de Palca. Los bofedales son la principal fuente hídrica para mantener los pastizales que son el sustento de la actividad ganadera de la zona. (Ver imagen N° 6.1.5)

Se realizara estudios para identificar causa de disminución de bofedales para implementar programas de recuperación de los bofedales. Estas acciones preservaran los pastizales de sus alrededores, por ende la crianza de camélidos sudamericanos

- a) Usos Recomendables: Recuperación de bofedales, agrosilvopastura, crianza de camélidos sudamericanos, turismo, actividades científico – culturales, prevención y mitigación de riesgo.
- b) Usos No Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado mayor, producción forestal, infraestructura de captación hídrica, habilitación urbana, industriales y minería.
- 12.3.3 Recuperación de suelos agrícolas (AR SA) Comprende una extensión de 1 553,26 ha, que representa el 0,19% del territorio provincial ubicados en el distrito de Tacna, en la zona de Copare, es una zona agrícola que es irrigada por aguas servidas. (Ver imagen N° 6.1.5)

Se implementaran acciones de recuperación del suelo degradado, mejorando el tratamiento de las aguas empleadas y cultivando productos de tallo alto no comestibles, con la finalidad de evitar su contaminación.

- a) Usos Recomendables: Recuperación de suelos degradados, cultivos permanentes de tallo alto, producción forestal, actividades científico – culturales, infraestructura de distribución hídrica, prevención y mitigación de riesgo.
- b) Usos No Recomendables: Cultivos en limpio y permanente de tallo corto, crianza de ganado vacuno y ganado menor, habilitación urbana, industriales y minería

12.3.4 Recuperación de suelos por extracción minera (AR - EM)

Comprende una extensión de 259,83 ha, que representa el 0,03% del territorio provincial. Ubicados en el distrito de Gregorio Albarracín en el cauce del Rio Seco. Es una cantera de extracción de materiales de construcción, actualmente su actividad es limitada. (Ver imagen N° 6.1.5)

Implementar acciones de recuperación de la cantera, tomando en cuenta que se encuentra en el cauce del rio seco, y en temporadas de crecidas de su cauce afecta los asentamientos urbanos de su entorno.

- a) Usos Recomendables: Recuperación de suelos degradados, reforestación, actividades científico culturales, infraestructura de distribución hídrica, prevención y mitigación de riesgo.
- b) Usos No Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado mayor y ganado menor, habilitación urbana, industriales y minería.

12.4 Área de Tratamiento IV: Tratamiento Especial (Mapa N° VI.1-6)

La característica principal de estas áreas es su valor arqueológicas, histórico culturales, y aquellas que por su naturaleza biofísica, socioeconómica, cultura diferenciada y geopolítica para lo cual se requiere una intervención para preservar, investigar y poner en valor. Estas áreas se ubican principalmente en los distritos de Tacna, Pachía, Palca y Sama.



Cuadro N° 6.1- 4 Ubicación de Áreas de Tratamiento Especial

Cadalo IV OII TOBICACI	on ac ya cas				-	A PO	R DISTE	RITOS (I	ha)			
	ÁREA ha	%	INCLÁN	A DE LA ALIANZA	C. NUEVA	POCOLLAY	CALANA	PACHÍA	PALCA	CNEL. GREGORIO A.	TACNA	SAMA
Área de Tratamiento Especial	10310,12	1,26	45	0	0	0	76	2499	2625	0	3174	1892
Paisaje Costero con Potencial Turístico	2189,3	0,27	-	_	-	-	-	-	_	_	699	1490
Patrimonio Histórico - Cultural y Paisajista	6819,1	0,83	45	_	_	_	76	2499	2625	_	1172	402
Patrimonio Histórico Asociado con Área Prioritaria de Conservación	1301,8	0,16	_	_	_	_	-	_	_	_	1302	-

Elaboración: Equipo Técnico PAT - PDU 2014 - 2023

12.4.1 Paisaje Costero con Potencial Turístico (AT - CT)

Comprende una extensión de 2 189,28 ha, que representa el 0,27% del territorio provincial, ubicado en el litoral de los distritos de Tacna y Sama, se caracteriza por sus paisajes costeros y la actividad turística – recreativa que se desarrolla temporalmente en época de verano (Ver imagen N° 6.1.6)

Implementar infraestructura de alojamiento como hoteles, hospedajes bungalós; servicios como restaurantes, cafeterías; recreacionales como zonas de campamentos, senderos para caminatas, recorridos ciclísticos, malecón, muelle turístico; brindando condiciones óptimas de accesibilidad, estacionamiento, servicios higiénicos, seguridad, etc. con la finalidad de consolidar balnearios atractivos con una afluencia constante durante el año, fomentando la ocupación y consolidación de sus centros poblados como Santa Rosa, Los Palos, y Boca del Rio.

- a) Usos Recomendables: turismo, habilitación urbana, prevención y mitigación de riesgo, infraestructura vial.
- b) Usos No Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado vacuno y ganado menor, producción forestal, infraestructura de captación hídrica, habilitación industrial y minería.

12.4.2 Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajista (AT - PH)

Comprende una extensión de 6 819,05 ha, que representa el 0,85% del territorio provincial. Son zonas que se ubican en toda la provincia, con alto valor histórico cultural o características paisajísticas particulares, muchos se encuentran identificados por el Ministerio de Cultura. (Ver imagen N° 6.1.6)

Estas áreas requieren ser estudiadas para conocer el potencial histórico de cada una, posteriormente ser intervenidas en programas de puesta en valor incorporándose en los circuitos turísticos de la provincia.

Destacando los Petroglifos de Miculla y los Baños Termales de Calientes

- a) Usos Recomendables: Puesta en Valor, turismo, actividades científico – culturales, prevención y mitigación de riesgo.
- b) Usos No Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado vacuno y ganado menor, producción forestal, infraestructura de captación hídrica, habilitación urbana, industrial y minería.



12.4.3 Patrimonio Histórico asociado con Área Prioritarias de Conservación (AT - HC)

Comprende una extensión de 1 301,79 ha, que representa el 0,16% del territorio provincial, ubicado en el distrito de Tacna, se refiere exactamente al área de protección del monumento del Alto de la Alianza, además esta se encuentra dentro del área prioritaria de conservación de tillandsiales declarada por Gobierno Regional de Tacna.

Esta área debe acondicionar su infraestructura para mejorar su atractivo turístico histórico, complementando con el valor bioecólogico de ser un área prioritaria de conservación.

- a) Usos Recomendables: Puesta en Valor, turismo, actividades científico - culturales, conservación, prevención y mitigación de riesgo.
- b) Usos No Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado vacuno y ganado menor, producción

forestal, infraestructura de captación hídrica, habilitación urbana, industrial y minería.

12.5 Área de Tratamiento V: Aptitud Urbano Industrial (Mapa N° VI.1-7)

Estas áreas están constituidas por las zonas urbanas e industriales con ocupación actual además se incluyen las de posible expansión.

La mayor habilitación urbana se encuentra en la conurbación de la ciudad de Tacna.

Cuadro N° 6.1- 5 Ubicación de Áreas de Aptitud Urbana Industrial

						ÁREA	POR DI	STRITO	S (ha)			
	ÁREA ha	%	INCLÁN	ALTO DE ALIANZA	C. NUEVA	POCOLLAY	CALANA	PACHÍA	PALCA	CNEL. GREGORIO A.	TACNA	SAMA
Área de Tratamiento Especial	10310,12	1,26	45	0	0	0	76	2499	2625	0	3174	1892
Urbana - Industrial	5622,9	0,69	61	247	290	419	181	126	70	1338	2567	325
Vocación para Expansión Urbana - Industrial	1852,7	0,23	I	-	17	166	9	ı	-	1270	391	-
Periurbano	741,5	0,09	-	5	96	-	-	-	-	0	641	-

Elaboración: Equipo Técnico PAT - PDU 2014 - 2023

12.5.1 Área urbana industrial consolidada (AU - UI)

Comprende una extensión de 5 622,92 ha, que representa el 0,69% del territorio provincial. Estas áreas están referidas a la ocupación de los diferentes centros poblados de la provincia Tacna, donde el principal conglomerado urbano es la ciudad de Tacna. Estas áreas brindan servicios complementarias a las actividades productivas que se desarrollan en su entorno.

Se definirán los roles y funciones da cada uno de los centros poblados con la finalidad de equiparlos de acuerdo al soporte que brindaran a su entorno productivo. Se complementara con la articulación necesaria para brindar un traslado adecuado de su carga y de su población.

a) Usos Recomendables: Habilitación urbana, industria elemental y complementaria (I1) e industria Liviana (I2),



- turismo, actividades científico culturales, prevención y mitigación de riesgo. infraestructura vial.
- b) Usos No Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado vacuno y ganado menor, producción forestal, infraestructura de captación y distribución hídrica, gran industria (I3), industria pesada básica (I4), minería metálica y minería no metálica

12.5.2 Vocación para Expansión Urbana-Industrial (AU - EU)

Comprende una extensión de 1 852,74 ha, que representa el 0,23% del territorio provincial, su ubicación se da principalmente en el contorno de la ciudad de Tacna, en zonas destinadas para el crecimiento de la ciudad, las cuales se encuentran en proceso de ocupación y consolidación.

Estas áreas se consolidaran mediante la dotación de servicios básicos, complementando su accesibilidad e infraestructura productiva requerida.

- a) Usos Recomendables: Habilitación urbana, industria elemental y complementaria (I1) e industria Liviana (I2), turismo, actividades científico – culturales, prevención y mitigación de riesgo, infraestructura vial.
- b) Usos No Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado vacuno y ganado menor, producción forestal, infraestructura de captación y distribución hídrica, gran industria (I3), industria pesada básica (I4), minería metálica y minería no metálica.

12.5.3 Equipamientos Periurbano (AU - PU)

Comprende una extensión de 1 852,74 ha, que representa el 0,23% del territorio provincial, áreas ubicadas en el entorno mediato del área urbana de la ciudad de Tacna cumpliendo un rol de servicio específico a la ciudad de Tacna

Estas áreas requieren implementar su infraestructura, para mejorar el servicio que ofrecen, dentro de esas áreas se encuentran el bosque municipal, el autódromo.

- a) Usos Recomendables: Habilitación urbana, reforestación, turismo, actividades científico - culturales, conservación, infraestructura de reserva hídrica, prevención y mitigación de riesgo, infraestructura vial.
- b) Usos No Recomendables: Cultivos en limpio y permanente, crianza de ganado vacuno y ganado menor, producción

forestal, infraestructura de captación y distribución hídrica, habilitación industrial minería.

TITULO III: NORMAS OBLIGATORIAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CAPITULO I RESPECTO A LA ADECUACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL PAT TACNA 14-23

ARTÍCULO 13°.- ACCIONES DE LAS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

La municipalidad provincial de Tacna, adecuara sus instrumentos de planificación y gestión referida a su estructura orgánica y el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) en referencia a las políticas, estrategias y propuestas incluidas en el Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Tacna.

ARTÍCULO 14°.- RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAT

La municipalidad provincial de Tacna destinara los fondos, designara a los funcionarios y comprometerá a las instituciones debidas para implementar y poner en funcionamiento el capítulo VIII - Programa de Gestión de la propuesta siendo de importancia para el desarrollo efectivo de las propuestas del PAT.

CAPITULO II RESPECTO AL EQUILIBRIO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

ARTÍCULO 15°. - USO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES.

El agua y el suelo son unos de los recursos naturales más importantes, por lo tanto es de necesidad provincial su conservación y uso correcto, siendo prioridad para los gobiernos locales y de las instituciones involucradas en su gestión.

15.1 En suelos en producción agrícola o pecuaria.

El interés provincial por mejorar la producción agrícola o pecuaria es que se debe fomentar la aplicación adecuada de las tecnologías necesarias para el empleo adecuado y la preservación del recurso hídrico, propiciando la mejora de la productividad y evitando generar o incrementar el déficit hídrico de la provincia.

15.2 En suelos de expansión agrícola o pecuaria

Declarando de interés provincial la adecuada ocupación para uso agrícola o pecuario, en lo que respecta a la ocupación de nuevas áreas con fines agrícolas o pecuarios esta debe estar supeditada a un superávit



del recurso hídrico, con la finalidad de no afectar otras zonas productivas ya consolidadas.

ARTÍCULO 16°. - CONSERVACIÓN DE ZONAS AGRÍCOLAS

Las zonas agrícolas de la provincia conforman un elemento importante dentro de los ecosistemas y paisajes característicos de la provincia, asumiendo un alto valor medioambiental cuando se encuentran en la cercanía de zonas urbanas.

Se debe establecer que en el desarrollo de planes de Desarrollo Urbano, Planes Urbano Distritales, Planes Específicos y otros de esta categoría, se promueva la preservación de estas zonas agrícolas, desarrollando lineamientos en su normativa y propuestas de intervención que revaloricen estas zonas.

ARTÍCULO 17°.- RESPECTO A RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUAS RESIDUALES

Los gobiernos locales y entidades encargadas del tratamiento de aguas residuales deberán evitar el vertimiento directo o indirecto de residuos sólidos o líquidos sin previo tratamiento en cauces de ríos, embalses, canales de riego o acuíferos subterráneos. En tal sentido es de importancia que se implementen sistemas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos en sus jurisdicciones, abasteciendo tanto a poblaciones urbanas y rurales.

17.1 Respecto a la reutilización de aguas residuales

Es competencia de los gobiernos locales gestionar la reutilización de aguas residuales tratadas para el riego de áreas verdes, riego de laderas con fines de reforestación o cultivos de tallo alto no consumibles, los excedentes deberán ser eliminados mediante sistemas naturales o sistemas sofisticados de autodepuración

17.2 Respecto a reciclaje de residuos solidos

Los gobiernos locales deberían promover e implementar programas de reciclaje en las poblaciones urbanas y rurales. Además implementar áreas de disposición, selección y tratamiento de los residuos sólidos recolectados en su jurisdicción.

CAPITULO III SOBRE EL DESARROLLO DEL SISTEMA URBANO Y RURAL

ARTÍCULO 18°. - RESPECTO A LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN.

Los gobiernos locales deben promover y desarrollar procesos de planificación urbana o rural de acuerdo a su competencia, elaborando los planes de desarrollo urbano, planes urbano distritales, planes específicos, esquema de ordenamiento urbano, entre otros. Con la finalidad de promover la ocupación ordenada del territorio.

Estos planes recogerán las propuestas generales y específicas del PAT con la finalidad de alinearse a las políticas y programas provinciales,

ARTÍCULO 19°.- DEL ESTABLECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE NUEVOS CENTROS POBLADOS

El reconocimiento de nuevos centros poblados en el ámbito provincial se regirá en base a los requisitos contemplados en el Título V, Capítulo I, articulo 9 de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial. Además se deberá cumplir con los siguientes requisitos, orientado la adecuada ocupación del territorio

- 19.1 Estudio y evaluación de riesgo especifico del entorno del centro poblado, tomando como referencia el Capítulo IV: Análisis de Riesgo del PAT Tacna 14-23
- 19.2 Estar ubicado a menos de 500 m, del sistema vial propuesto en el Capítulo VI: Propuestas especificas
- 19.3 Disponer de la factibilidad de servicios básicos de agua, alcantarillado y electricidad otorgado por las empresas prestadoras de servicios correspondientes.

CAPITULO IV DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ESTRATÉGICAS

ARTÍCULO 20°.- RESPECTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRODUCTIVAS

Las actividades económicas productivas referidas a la agroindustria, agricultura, ganadería y desarrollo acuícola se deberán manejar bajo los criterios de conservación del suelo y del recurso hídrico, manteniendo el equilibrio territorial y ambiental.

Los gobiernos locales en conjunto con las instituciones competentes a la promoción y desarrollo agrícola – ganadero. Desarrollaran e implementaran planes agrarios específicos referidos a los sectores agrícolas consolidados, manteniendo los conceptos de ocupación ordenada del territorio y adecuado empleo de los recursos, fomentando la permanencia de la población rural mediante la implementación de infraestructura, equipamientos y tecnología para diversificar los procesos de valor agregado de sus productos.

ARTÍCULO 21°.- RESPECTO A LAS ACTIVIDADES URBANAS

Los gobiernos locales deberán desarrollar los planes de desarrollo urbano o los esquemas de ordenamiento urbano, de acuerdo a su competencia, con la finalidad de ordenar las actividades de residencia, comerciales, servicio, turísticas e industriales que brindaran soporte a las actividades económicas que se desarrollan en su jurisdicción.

21.1 Actividades Turísticas

La implementación de infraestructura turística tanto en la zona costera o altoandina de la provincia, estarán orientadas al cuidado del paisaje



característico que posee cada una de ellas, proponiendo intervenciones paisajistas resaltando sus características naturales.

21.2 Actividades Industriales o Comerciales

El fomentar la actividad industrial y comercial por parte de los gobiernos locales se regirá por la designación del tipo de habilitación industrial o comercial a implementar, la cual estará regida de acuerdo a las características indicadas en el Reglamento Nacional de Edificaciones Titulo II TH.20-Habilitaciones Comerciales o TH.30-Habilitaciones Industriales